



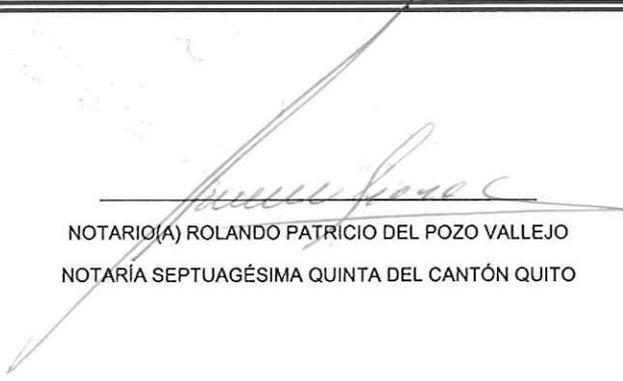
Factura: 001-001-000022880



20201701075P00150

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701075P00150						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2020, (11:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714090667	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705923256	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASA DE EMPEÑO QUITO CAEM-QUITO S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

  
NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO**  
Firmado digitalmente por ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
Fecha: 2020.06.01 12:02:20 -05'00'

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701075P00150**

**Factura No.: 001-001-000022880**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CASA DE EMPEÑO QUITO CAEM-QUITO S.A. Sociedad de Beneficio e  
Interés Colectivo**

**OTORGADA POR: SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CASA DE EMPEÑO QUITO CAEM-QUITO S.A. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, el/la señor(a) SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de POMASQUI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	POMASQUI	
SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CASA DE EMPEÑO QUITO CAEM-QUITO S.A. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO

SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO	720	720	720.00	720.00	0.00	0.00
SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ

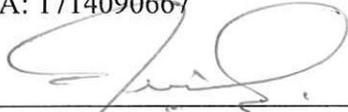
ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO  
CEDULA: 1714090667



SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO  
CEDULA: 1705923256

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
Identificacion: 1705542874



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1714090667

**Nombres del ciudadano:** SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE ENERO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DAVILA PURUNCAJAS VERONICA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE ENERO DE 2020

**Nombres del padre:** SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALVAREZ BETANCOURT TERESA MARGARITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE ENERO DE 2020

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: LAURA DEL ROCIO ANDRADE SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-315-08520



209-315-08520

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 171409066-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SUAREZ ALVAREZ  
GUILLERMO ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA\*  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA ALEXANDRA  
DAVILA PURUNCAJAS



V.M. 20 01 1434 02 981

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ BETANCOURT TERESA MARGARITA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2020-01-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2030-01-29

V4444V4444



000728156

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0028 M JUNTA N: 0028 - 181 CERTIFICACIONES 1714090667 CÉDULA N: 1



SUAREZ ALVAREZ GUILLERMO ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: SAN JUAN  
ZONA: 4

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en UNA foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Qui: 29 MAY 2020



DR. PATRICIO DEL POZO V.  
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1705923256

**Nombres del ciudadano:** SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MARZO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALVAREZ B TERESA MARGARITA

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE ABRIL DE 1980

**Nombres del padre:** SUAREZ VICTOR HUGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LUNA MARIA CARMELINA

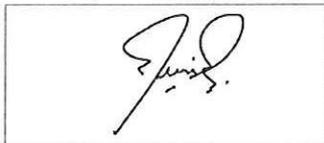
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: LAURA DEL ROCIO ANDRADE SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-315-08884



209-315-08884

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170592325-0

APELLIDOS Y NOMBRES

SUAREZ LUNA  
ALFONSO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
TERESA MARGARITA  
ALVAREZ B



INSTRUMENTO PAUTADO Y AUTENTADO

BACHILLERATO COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SUAREZ VICTOR HUGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUNA MARIA CARMELINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2011-06-01  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-06-01

*Patricio Del Pozo V.*

*Patricio Del Pozo V.*



V4344V4242

COMERCIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019



0024 M  
JUNTA N°

0024 - 246  
CERTIFICADO N°

1705923256  
CEDULA N°

SUAREZ LUNA ALFONSO GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

DIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: LA LIBERTAD

ZONA: 1

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en UNA foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza

Quito, a 29 MAY 2020



*Patricio Del Pozo V.*  
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.  
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO



Factura: 001-001-000022883



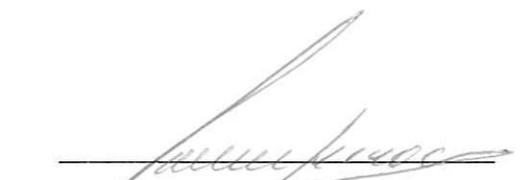
20201701075C00314



**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701075C00314**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SE OTORGAN 3 JUEGOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE MAYO DEL 2020, (11:52).

  
NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO